Los siguientes procedimientos se aplican a las denuncias presentadas en virtud del Título VI de la Ley de
Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987. Cualquier persona
que considere que ella misma, o cualquier clase específica de personas, es objeto de discriminación
prohibida por motivos de raza, color o nacionalidad, puede presentar una denuncia por escrito, ya sea
individualmente o a través de un representante. La queja debe presentarse a más tardar 180 días
después de la fecha de la supuesta discriminación, a menos que suceda de manera continua o que la
FHWA extienda el plazo para presentar la queja. Las quejas relacionadas con el programa federal de
ayuda a las carreteras pueden presentarse ante el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), la
Oficina Divisional de la Administración Federal de Carreteras (FHWA), la Oficina de Derechos Civiles
(HCR) de la sede central de la FHWA, la Oficina Departamental de Derechos Civiles del Departamento
de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) o el Departamento de Justicia de los Estados Unidos
(USDOJ) se asegurará de que todas las quejas se
envíen a la autoridad competente para su resolución.
Las quejas por presuntas violaciones del Título VI por parte de los subreceptores pueden presentarse
por escrito directamente ante las siguientes agencias locales, estatales y federales:
A la atención de: Coordinador del Título VI

Además, las quejas presentadas contra el subreceptor también pueden presentarse ante el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) o la Administración Federal de Carreteras (FHWA) en:

Texas Department of Transportation Civil Rights Division A la atención de: Title VI Program Administrator 125 E. 11th Street Austin, TX 78701 Federal Highway Administration – Texas Division A la atención de: Civil Rights Specialist 300 E. 8th St. Austin, TX 78701

Federal Highway Administration Office of Civil Rights HCR-20, Room E81-320 1200 New Jersey Avenue, SE Washington, DC 20590

Los expedientes de denuncias e investigaciones	s son confidenciales. El contenido de dichos archivos solo
se revelará al personal	adecuado, las autoridades
estatales y federales, de conformidad con las leyes federales y estatales.	
	_ conservará los archivos de acuerdo con los calendarios
de conservación de registros y todas las directrices federales.	